

EPU 2018  
AGRUPACIÓN FAMILIARES ANGUSTIADOS  
A.F.A.  
Los Cerezos 040 Villa Don Darío  
San Fernando – VI Región O'Higgins  
Representante: Mario Orlando González Maturana  
RUT 9.698.231-3  
Tel. +56 9 59402459    Email: [matute.064@gmail.com](mailto:matute.064@gmail.com)

## **CHILE: NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE EL CONSUMO DE PASTA BASE**

### **Convención sobre los Derechos del Niño**

#### **Art. 33**

**Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.**

#### **Art. 34**

**Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:**

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;**
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;**
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.**

#### **Art. 36**

**Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.**

## **CHILE: NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE EL CONSUMO DE PASTA BASE**

Si bien el consumo de pasta base se ha generalizado en distintos sectores de Chile, sigue siendo considerada una droga de consumo para los estratos socioeconómicos más bajos, y de mayor impacto en niños, niñas y adolescentes.

Los estudios disponibles actualmente son contundentes al señalar que el 100% de los niños analizados tiene un nivel de retraso mental que va de leve a moderado; presentan dificultades en la conceptualización verbal (entender lo que dice el otro y expresar ideas por medio de las palabras) y en los procesos de empatía; además de no manifestar culpa sobre lo que hacen, y ver aumentadas sus competencias ejecutivas (la acción y el hacer) por sobre el razonamiento.

Se sabe que los niños y niñas de nuestro país se encuentran expuestos a un espacio de vulnerabilidad anterior a los 14 años, edad punible ante la ley, ya que caen en la adicción a esta droga fácilmente, dejando estudios y redes de apoyo, para pasar a formar parte de los expedientes de los Juzgados de Menores con pavorosos testimonios del consumo, exposición a maltratos, delitos y violencia en todas sus formas.

De manera relacionada con el consumo ha aparecido la prostitución infantil, como una gran preocupación nacional, producto de innumerables enfermedades de transmisión sexual y deterioro general, producto de los consumos de pasta base que no han sido cotejados por nuestros organismos estatales, donde los niños y adolescentes que llegan a las calles son tomados por redes de narcotráfico y prostitución, manteniendo en la cara visible a estos soldados inmunes ante la ley, que pueden resistir de mejor manera las sanciones y correcciones a la venta de drogas y a las prestaciones de servicios ilegales.

Entendiendo que, la desintoxicación es un proceso fundamental para alcanzar la rehabilitación, estamos en un déficit importante ante la inexistencia de centros que traten de manera especializada este tipo de problemática, como lo serían recintos cerrados de tratamiento y rehabilitación del consumo de Pasta Base, y que permitan aislar a los niños y adolescentes de los espacios de exposición al consumo y otro tipo de riesgos posibles a su salud y bienestar general.

A pesar de la importancia del fenómeno planteado existen muy pocos estudios sobre las condiciones psiquiátricas asociadas al consumo de pasta base, ni mencionar la inexistencia de líneas investigativas chilenas, especialmente en población pediátrica, la cual, se sabe, es la más vulnerable y la que se puede beneficiar de intervenciones precoces eficaces.

Por lo expuesto, y en cumplimiento legal y moral de la CIDN:

El Estado de Chile debe contar con en el plazo de tres meses con:

- a) Organismos especializados de estudio en prevención y de tratamiento para este tipo de sustancias, que nos permita avanzar en la creación de Políticas Públicas atinentes a esta compleja realidad que afecta tanto a las víctimas directas del consumo, como grupos colectivos, familiares y sociales.
- b) Un organismo dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia con equipo multidisciplinario en todas las regiones para dar atención a niñas, niños y adolescentes que han sido abusados sexualmente, ejercido prostitución o comercio sexual infantil.

**KARIN ORTIZ CEPEDA**

*Psicóloga-Psicoterapeuta Cognitiva Postracionalista*

*Especialista Infanto Juvenil*

*Profesional AFA*